No. GS- 2026- /SUBCO-JEFAD

Soacha,

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda nro. 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No 10-8-10010-26 MESOA

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL ___**

Periodo del informe de supervisión

Desde	14/06/2026	Hasta	14/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato, asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo en el contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-209244-MEBOG del 11 de abril de 2026, el señor Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto para la Metropolitana de Soacha, al señor Patrullero JESÚS NOEL GÓMEZ GARZÓN Responsable Activos Fijos MESOA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en Tienda Virtual: 03**

Información del contrato

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>10-8-10010-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato / Instrumento de agregación del contrato</td><td>SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901770451-1</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>BEYANIDES FORERO ALARCÓN C.C 40.729.250</td></tr>
<tr><td>Valor contrato</td><td>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($130.000.000,00)
<table>
<tr><th>NO.</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEBOG</td><td>$ 60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MESOA</td><td>$70.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$ 130.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones contrato</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Valor total del contrato	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($130.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	fecha de emisión 06 de abril 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)modificatorio(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026, se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución.

- Mediante correo electrónico 0073 SUBCO-JEFAD de fecha 22 de abril de 2026 se envía al contratista al correo difacomsas@gmail.com, listado de insumos de cafetería requeridos por parte de la Metropolitana de Soacha.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-021376-MESOA se radica informe de supervisión del periodo 22/04/26 al 04/05/26 mes de abril.

- Se toma contacto vía telefónica (3132954066), con la señora BEYANIDES FORERO ALARCÓN, Representante legal de la empresa DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S donde se establece la fecha para la entrega de los PRODUCTOS DE CAFETERÍA para el día martes 19 de mayo del 2026.

- Mediante correo electrónico 0119 SUBCO-JEFAD de fecha 25 de mayo de 2026 se envía al contratista al correo difacomsas@gmail.com, Dirección específica para dicha entrega programada para los insumos de cafetería requeridos por parte de la Metropolitana de Soacha.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-023321-MESOA se radica informe de supervisión del periodo 05/05/26 al 14/05/26 mes de mayo.

- Mediante correo electrónico 0151 SUBCO-JEFAD de fecha 10 de junio de 2026 se envía al contratista al correo difacomsas@gmail.com, listado de insumos de cafetería con los valores acordados en la minuta del contrato de igual forma se solicita al contratista enviar la factura y documentación requerida para ser radicada ante la oficina de contratos MEBOG.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-029439-MESOA, se radica informe de supervisión del periodo 14/05/26 al 14/06/26 mes de junio.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-032405-MESOA, se remite Remisión de facturación correspondiente al Contrato No. 10-8-10010-26 No. de factura FE3.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Constituir la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18	SI	Anexa la póliza de seguros de cumplimiento No. CBC-100076433
Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar el valor de los bienes que no se encuentren dentro del Catálogo de referencia; dando respuesta a las solicitudes en tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Entregar los Materiales de cafetería en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. Así como en los lugares de entrega.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Solicitar aclaración al Supervisor de la Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación del contrato relacionados con colores, terminados, estampado, etc., que sean necesarios para el alistamiento y posterior suministro de los bienes.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Entregar los Materiales de cafetería con las especificaciones técnicas aplicables a estos.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Cotizar en todos los eventos de Cotización en las regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos de cafetería	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Responder por las condiciones de Garantía de los elementos de cafetería entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes al contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de

		los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas los contratos, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los elementos de cafetería. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará.	N/A	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y del contrato las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) filiales en las regiones (ii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) vinculación de jóvenes (v) vinculación de adultos mayores.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad Compradora.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Suscribir el acta de inicio del Contrato con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicho contrato en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Será responsabilidad del Proveedor garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los bienes a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para el contrato en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Los Proveedores deberá realizar un reporte de forma anual a Colombia Compra Eficiente con el detalle de las ventas que han sido realizadas, en el contrato, y el desglose de ítems que fueron entregados a las Entidades Compradoras, esto con la finalidad de tener un análisis y seguimiento de la ejecución del acuerdo marco de precios. El reporte deberá ser entregado los primeros QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO del mes de febrero. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
El Proveedor en la ejecución del acuerdo marco podrá cambiar durante la operación secundaria el «aliado estratégico», siempre y cuando garantice la cantidad que sea aplicable en función del número de regiones a las cuales se presentó, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan

		los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor del contrato. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación del contrato.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	Mediante acta de inicio No. AE-2026-005786-MESOA del 22 de abril 2026 Se socializan las obligaciones y se adquieren compromisos de entrega de los elementos, así como se socializan los plazos de ejecución del contrato No 10-8-10010-26.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Café institucional tostado y molido	SI	CUMPLIO
2	Café soluble	SI	CUMPLIO
3	Crema no láctea instantánea para café	SI	CUMPLIO
4	Aromatica de panela sabores surtidos	SI	CUMPLIO
5	Aromática de hierbas infusión	SI	CUMPLIO
6	Panela en sobre	SI	CUMPLIO
7	Azúcar	SI	CUMPLIO
8	Azúcar refinada	SI	CUMPLIO
9	Azúcar morena	SI	CUMPLIO
10	Vaso cartón 4 onzas	SI	CUMPLIO
11	Vaso cartón 7 onzas	SI	CUMPLIO
12	Servilletas	SI	CUMPLIO
13	Mezcladores	SI	CUMPLIO
14	Filtro greca	SI	CUMPLIO
15	Botellón de agua potable purificada	SI	CUMPLIO
16	Botellas de agua potable purificada	SI	CUMPLIO
17	Plato desechable pando mediano	SI	CUMPLIO
18	Plato desechable pando pequeño	SI	CUMPLIO
19	Plato desechable hondo	SI	CUMPLIO
20	Filtro de café percolador	SI	CUMPLIO
21	Cubiertos desechables pequeños	SI	CUMPLIO
22	Cubiertos desechables grandes	SI	CUMPLIO
23	Vaso desechable plástico 07 oz.	SI	CUMPLIO
24	Bidón de agua purificada 6 lts.	SI	CUMPLIO
25	Leche en polvo entera	SI	CUMPLIO
26	Leche deslactosada.	SI	CUMPLIO
27	Bolsas de té	SI	CUMPLIO
28	Panela	SI	CUMPLIO
29	Chocolate	SI	CUMPLIO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades de relevancia durante el transcurso de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (99) días desde el inicio del plazo de ejecución, restando (17) días calendario para que finalice el plazo de ejecución prestando un excelente servicio manteniendo las instalaciones policiales en completo aseo e higiene de acuerdo a lo establecido en la misma.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la cláusula 10 (Facturación y Pago), del Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de elementos de cafeteria establece que:

El Proveedor debe facturar los elementos de cafetería *de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el contrato, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con el contrato. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez finalizada la ESPECIFICACIONES parcial de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2-

300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Presentar el informe de resultados ILES expedido por el Grupo de Control de Calidad DIRAF donde describa que el lote es APTO para el ingreso.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$130.000.000,00	46,15%
Valor asignado a MESOA	$70.000.000,00	53,85%
Valor total de las entregas	$69.999.399,52	99,99%
Valor total facturado	$69.999.399,52	99,99%
Valor facturado pendiente de pago	$69.999.399,52	99,99%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
GS-2026-032405-MESOA	$69.999.399,52	25/06/26	$69.999.399,52	FE-3	PENDIENTE	N/A	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes: 031-2026

4.3 5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	No ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Patrullero JESÚS NOEL GÓMEZ GARZÓN
Responsables activos fijos en servicio
Supervisor Contrato Nro.10-8-10010-26
Jesus.gomez@correo.policia.gov.co
Celular: 3134285024